EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **MAURICIO HOYOS NAVIA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No**. **10.486.505**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** **: 7400807 de febrero de 2025**

 Objeto **:** PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONSTRATISTA IMPARTIENDO FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL PRESENCIAL Y/OA DISTANCIA EN EL PROYECTO LA COORDINACION ACADEMICA TITULADA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, EN LA RED:, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

 Plazo de ejecución **:** Desde 11/02/2025hasta el 19/12/2025

 Fecha de Inicio de Contrato **:** 11/02/2025

 Fecha de Terminación de Contrato: 19/12/2025

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $ 48,908,134, (cuarenta y ocho millones novecientos ocho mil ciento treinta y cuatro pesos) m/cte.

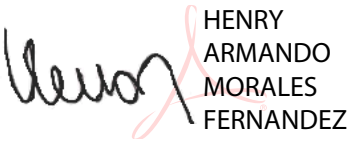
Obligaciones Específicas del Contrato: a) Realizar las gestiones necesarias para cumplir con el contrato bajo condiciones de eficiencia y calidad, conforme a las especificaciones detalladas en la minuta del contrato y los lineamientos establecidos por el SENA. b) Ejecutar el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con el aval de la programación del Coordinador(a) Académico(a), asegurando el cumplimiento de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia del SENA en los municipios del departamento del Cauca c) Gestionar de manera independiente y responsable todas las actividades asignadas, asegurando su cumplimiento oportuno dentro de los plazos establecidos, en estricto apego a la normativa del SENA y de los lineamientos asociados con la estrategia de formación por proyectos. d) Realizar el autocontrol necesario para garantizar el cumplimiento del rango de horas de formación establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de horas estipulado, el pago será ajustado proporcionalmente, conforme al informe de supervisión del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 sobre la contratación estatal. e) Informar de manera proactiva a la Subdirección del Centro y/o Coordinación Académica sobre las oportunidades de vinculación con el sector productivo o social que se identifiquen durante la ejecución del contrato, incluyendo posibles convenios de cooperación, alianzas estratégicas y espacios de participación que favorezcan el desarrollo profesional de los aprendices y su inserción en el mercado laboral,

contribuyendo al posicionamiento de la marca SENA. Promocionar la oferta educativa como referente de calidad y pertinencia en el ámbito de la formación profesional. f) Cumplir con lo establecido en el Manual de Desempeño para Instructores en Ambientes Virtuales de Aprendizaje del SENA para la formación virtual, aulas móviles y a distancia. Esto incluye la gestión eficiente en las plataformas institucionales disponibles, asegurando tiempos de respuesta oportunos y el cumplimiento de los lineamientos y estándares definidos por la entidad. g) El contratista se compromete a no suscribir ningún otro contrato de prestación de servicios con otros Centros de Formación o dependencias del SENA en cualquier parte del país durante la vigencia de este contrato. 2.2. Formación y Acompañamiento a los Aprendices: a) Impartir formación profesional integral que no solo abarque los conocimientos técnicos y académicos, sino también las habilidades y actitudes necesarias para su desempeño en el sector productivo, promoviendo su crecimiento personal y profesional. Este acompañamiento se realizará conforme a las directrices y objetivos del programa de formación, garantizando que se desarrollen tanto las competencias específicas como las habilidades blandas requeridas para su éxito en el ámbito laboral. b) Fomentar un clima de aula positivo y respetuoso, que facilite el aprendizaje y la participación de todos los aprendices, fortaleciendo su perfil de egreso acorde con el programa de formación. Además, se enfocará en el desarrollo de habilidades sociales, de emprendimiento y de formación para el trabajo, promoviendo una cultura de inclusión que respete y valore la diversidad de las diferentes poblaciones. El contratista debe garantizar que todos los procesos formativos se adapten a las necesidades particulares de los aprendices, asegurando la igualdad de oportunidades y el respeto por los derechos de todos los participantes, sin discriminación alguna. c) Promover la autoformación en los aprendices a través de actividades académicas complementarias que fortalezcan tanto sus competencias en el programa de formación como el perfil de egreso, asegurando su alineación con las demandas del sector productivo. Esto se realizará en cumplimiento con los requisitos de trabajo autónomo establecidos en los programas de formación, impulsando el desarrollo continuo y la preparación integral de los aprendices para su inserción en el entorno laboral. d) Emitir los juicios evaluativos (criterios de evaluación) de los aprendices pertenecientes a las fichas en las que se encuentre asociado el contratista, dentro de los ocho (8) días hábiles establecidos por la normatividad vigente, como mecanismo de control de calidad; registrando oportunamente la valoración en el sistema dispuesto por la entidad (SOFIA Plus) y en los medios requeridos por la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Formación. 2.3. Responsabilidades Administrativas y de Gestión Institucional: a) Garantizar el pago oportuno de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, conforme a la normatividad vigente. b) Entregar de manera mensual y oportuna los documentos requeridos para el trámite de pago de los honorarios, los cuales serán almacenados digitalmente en el espacio habilitado por la Coordinación Académica del Centro de Comercio y Servicios. Asegurarse de que la planilla para el pago de honorarios cumpla con las disposiciones vigentes o las establecidas por la entidad. c) Vigilar, cuidar y devolver en las mismas condiciones los bienes entregados por el SENA para el cumplimiento del contrato. En caso de pérdida o deterioro, deberá seguir los procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos del SENA. d) Brindar apoyo técnico en su área de especialidad para la elaboración de especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos y análisis del sector; así como en la formulación y ejecución de proyectos requeridos por la entidad y en los trámites precontractuales en los que sea designado por la Subdirección del Centro o la Coordinación Académica. e) Brindar acompañamiento técnico en su área de especialidad para la emisión de avales de proyectos productivos, unidades productivas y en general, para todas las acciones relacionadas con el fomento y la cultura del emprendimiento, según

lo requerido por la Coordinación Académica y/o la Subdirección del Centro. 2.4. Ética, Integridad y Clima Laboral: a) Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo un ambiente de respeto mutuo y colaboración durante el desarrollo de las actividades formativas. El objetivo es garantizar una convivencia armoniosa que favorezca un clima propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de los participantes. b) Fomentar un ambiente de respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa durante las actividades de formación para el trabajo, con el objetivo de promover una convivencia armónica y asegurar un clima adecuado para el aprendizaje y el desarrollo de habilidades laborales. c) El contratista deberá actuar en todo momento conforme a los valores institucionales establecidos por el SENA: Respeto, Honestidad, Compromiso, Diligencia, Justicia, Solidaridad y Lealtad. Estos valores guían el comportamiento ético de la comunidad SENA y son fundamentales para promover una formación integral, dentro de un marco de legalidad e integridad. Las acciones del contratista deben reflejar estos principios, asegurando que todas las decisiones y comportamientos sean transparentes, responsables y alineados con los intereses institucionales, con el objetivo de fortalecer la misión educativa y la reputación del SENA d) El contratista se compromete a fomentar un ambiente de trabajo armonioso, respetuoso y colaborativo, participando activamente en la construcción de un clima laboral positivo, así mismo deberá actuar con empatía, actitud proactiva y disposición para abordar y resolver cualquier situación que pueda generar tensiones o conflictos dentro del equipo de trabajo. Su enfoque debe garantizar que las interacciones sean siempre constructivas, orientadas al logro de los objetivos del contrato y al bienestar de todos los involucrados. e) El contratista se compromete a ser un agente de cambio dentro del equipo de la coordinación académica, motivando tanto a sus compañeros como a los aprendices. Fomentará la cooperación y los valores éticos, promoviendo una cultura organizacional basada en el respeto mutuo, la inclusión y el compromiso con la misión institucional del SENA. f) Garantizar la seguridad de la información en los ambientes de trabajo y formativos, especialmente en los entornos institucionales del SENA, cumpliendo con las normas de confidencialidad y discreción establecidas. g) Gestionar de manera responsable las claves y accesos a las plataformas institucionales, asegurando la protección de la información y asumiendo la responsabilidad por cualquier acceso no autorizado. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. PÁRAGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización. PARAGRAFO TERCERO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. PARAGRAFO CUARTO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para realizar cualquier notificación al correo electrónico. PARAGRAFO QUINTO: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. OBLIGACIONES DEL SENA: Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: 1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación. 2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. 3. Prestar la mayor

colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. 4.Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.5.Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.6.Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información. A los 5 días del mes de diciembre del 2025 .



Henry Armando Morales Fernández
Centro De Comercio Y Servicios Regional Cauca, Subdirector De Centro (E)

Reviso: Milton Fabian Diaz
Cargo: Coordinador - Grupo mixto
Proyecto: Víctor Hugo Cáceres
Cargo: Apoyo Administrativo - Grupo mixto

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **MAURICIO HOYOS NAVIA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **10486505**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** **: 5808460 del 21 de enero de 2024**

Objeto **:** Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos en la modalidad presencial, a distancia y/o virtual en los programas de formación de nivel titulada del Centro de Comercio y Servicios, perteneciente a la red: Administrativa y Financiera, según las necesidades del servicio en los diferentes municipios del departamento del Cauca donde le sea asignado por la entidad contratante.

Plazo de ejecución **:** Desde 31/01/2024 hasta el 24/12/2024

Fecha de Inicio de Ejecución **:** 31/01/2024

Fecha de Terminación de Contrato: 24/12/2024

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $48.972.145, (cuarenta y ocho millones novecientos setenta y dos mil ciento cuarenta y cinco pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: "1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo a la programación asignada por el Coordinador@ Académic@ en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Ejercer el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro de los términos establecidos con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contrato. 4. Rendir informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamado de atención verbal, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reportar de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 5. Registrar los resultados de la emisión de juicios (criterios de evaluación) relacionados con los logros de resultados de aprendizaje o novedad del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la entidad. 6. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la

entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad. El pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 7. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera y en las actividades complementarias citadas desde la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Comercio y Servicios. 8. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y en riesgos a que haya lugar. 9. Entregar de forma mensual y oportuna los soportes contractuales requeridos para el trámite de pago de sus honorarios mensuales; información que reposará en forma digital en el espacio habilitado por la coordinación académica del Centro de Comercio y Servicios. 10. Respecto a la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la circular vigente o u otra otras disposiciones aplicables para la Entidad. 11. Vigilar, cuidar y salvaguardar cualquier elemento que se le sea entregado por parte del SENA como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual y a la culminación del contrato, deberá reintegrarlo en las mismas condiciones en la que le fueron entregados, PARAGRAFO. En caso de pérdida de alguno de los elementos, el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 12. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de las especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos, análisis del sector requeridos. 13. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requerido por la unidad de emprendimiento. 14. Hacer parte de los comités de evaluación de los trámites pre-contractuales en los que haya sido designado por la subdirección de centro y/o Coordinación Académica en razón de su área y/o especialidad. 15. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 16. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas complementarias y que fortalezcan las competencias relacionadas con el programa de formación; garantizando el cumplimiento de horas establecidas (tiempo) de acuerdo con el diseño del programa de formación y soportado por las plataformas institucionales con que cuenta el Centro de Comercio y Servicios. 17. Informar a la subdirección de centro y/o Coordinación Académica las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 18. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de Comercio y Servicios o en los que este interactúa. 19. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 20.El instructor contratista de formación virtual, aulas móviles y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 21. EL contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del país. 22. Apoyar en la divulgación y promoción de los servicios educativos y tecnológicos de la entidad. 23. Estudiar y resolver reclamaciones o peticiones realizadas por los estudiantes relacionadas con la ejecución de la FPI, con criterios de calidad, pertinencia y celeridad teniendo en cuenta los tiempos establecidos de acuerdo con las tablas de retención documental de la entidad. 24. El contratista deberá asumir los costos que le impliquen cumplir con la adecuada vestimenta para la ejecución del contrato y deberá hacer uso de ella dentro

de las instalaciones y ambientes de formación; el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase, y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación. 25. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de protocolos de bioseguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades asignadas por la Subdirección de Centro y/o Coordinación Académica. 26. Exigir a los aprendices y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección y seguridad industrial que se requiera en la formación, al igual que el porte del uniforme correspondiente de acuerdo al reglamento del aprendiz. 27. Exigir el cumplimiento del acta de compromiso de los aprendices. 28. Prepara, elaborar y presentar los informes que requiera la subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca y/o las demás dependencias del SENA del nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran. 29. Abstenerse de hacer uso indebido del carné y demás distintivos de la entidad, y en caso de que le hayan sido suministrados, debe devolverlos al supervisor, en la fecha de terminación del contrato; constituyéndose esta en una obligación exigible para el trámite del pago o pagos pendientes al momento de la finalización del plazo establecido en el contrato. 30. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad a la subdirección de centro y/o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del centro de formación cuando así sea requerido."

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información. A los 24 días del mes de enero de 2025.

Firmado digitalmente por HENRY ARMANDO MORALES FERNANDEZ

Henry Armando Morales Fernández
Centro De Comercio Y Servicios Regional Cauca, Subdirector De Centro (E)

Reviso: Milton Fabian Diaz
Cargo: Coordinador - Grupo mixto
Proyecto: Víctor Hugo Cáceres
Cargo: Apoyo Administrativo - Grupo mixto

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **MAURICIO HOYOS NAVIA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10.486.505, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**CO1.PCCNTR.4507793 del 30 de enero de 2023**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral presencial, a distancia o virtual; en los programas de titulada regular, del centro de comercio y servicio del SENA Regional Cauca, perteneciente al área o red de conocimiento: Administrativa y Financiera, según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante.
Plazo:	Desde el 31-01-2023 Hasta 15-12-2023
Inicio de Ejecución:	31-01-2023
Término de ejecución:	Diez (10) Meses y (13) trece días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuarenta y un millones ciento setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos ($41.173.333) mcte

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 16 días del mes de noviembre de 2023.

HAROL ARMANDO ROSERO SALAZAR
Subdirector (E) Centro de Comercio y Servicios
Regional Cauca
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Natalia S
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Diogenes Armando Yacelga.
Coordinador (E) Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **MAURICIO HOYOS NAVIA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 10.486.505, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**CO1.PCCNTR.3291585 del 24 de enero de 2022**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral presencial, a distancia o virtual; en el programa de titulada regular, del centro de comercio y servicio, perteneciente al área o red de conocimiento: Titulada gestión administrativa, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante.
Plazo:	Desde 01-02-2022 Hasta 21-12-2022
Inicio de Ejecución:	01-02-2022
Término de ejecución:	Diez (10) Meses y (20) veinte días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuarenta y un millones trescientos dos mil pesos ($41.302.000) mcte.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 15 días del mes de noviembre de 2022.

JOHN JAIRO MOTTA CALDERON
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Natalia S.
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Rigoberto Noguera Cerón
Coordinador (E) - Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DELCENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **MAURICIO HOYOS NAVIA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 10486505, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha
Del Contrato: **CO1.PCCNTR. 2185561 del 01 de febrero de 2021**

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal, para realizar seguimiento a los aprendices en etapa productiva de manera presencial o virtual, en el programa regular seguimiento a etapa productiva, conforme a las necesidades del centro de comercio y servicios - SENA Regional Cauca. Para el área de: Administrativa.

Plazo: Desde el 03-02-2021 Hasta 24-12-2021

Inicio de Ejecución: 03-02-2021

Obligaciones específicas: 1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con la programación asignada por Coordinación Académica en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Entregar informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamados de atención verbales, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reporte de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 4. Registrar los resultados de la emisión de juicios de evaluación relacionados con los logros de los resultados de aprendizaje o novedades del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la Entidad. 5. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad, el pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 6. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera. 7. Cumplir con lo establecido en el decreto 1273 de 2018, referente al pago de seguridad social mes vencido. 8. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, así mismo realizar todas las legalizaciones originadas en la obligación contractual. En caso de pérdida o hurto, deberá adelantar los trámites que

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

por obligación estén establecidos en el vigente MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 9. Brindar el apoyo técnico de su especialidad a la Subdirección de centro o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del Centro de Formación cuando así sea requerido. 10. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de los estudios de sector, mercados y fichas técnicas requeridas. 11. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requeridos por la unidad de emprendimiento. 12. Conformar por designación de la Subdirección de centro, los comités de evaluación o verificación de requisitos en los procesos contractuales relacionados con el área de su especialidad. 13. Participar de las reuniones convocadas por la subdirección y/o coordinaciones. 14. No podrá auto - certificarse en cualquier competencia de su propia instrucción a cargo. 15. Participar activamente en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 16. Demostrar con participación coherente el conocimiento de las normas institucionales en los comités de evaluación y seguimiento a la formación. 17. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas desescolarizadas y garantizar el acompañamiento de los aprendices en las actividades desescolarizada haciendo presencia en la sala de instructores del centro de comercio. 18. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 19. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de formación o en los que este interactúe. 20. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores. 21. El Instructor contratista de formación virtual y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 22. El contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del País. 23. El contratista, para el pago de sus honorarios, se obliga a que una vez cumplan con sus obligaciones contractuales mensuales, registrar cuenta de cobro en el SECOP II cargando dos archivos que se llamaran GF (Gestión Financiera) y GC (Gestión Contractual) los cuales contendrán los documentos necesarios y dados a conocer por el supervisor del contrato, con el objetivo de dar inicio al trámite, en las fechas establecidas por el grupo administrativo y financiero de la entidad. 24. Apoyar en el fomento de los servicios educativos de la entidad. 25. El instructor deberá contar con la certificación vigente de la norma de competencia "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" o la actualización "Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, ola evidencia de la inscripción efectiva

Certificado No. SC CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a 31 de julio de 2021. 26. Orientar formación profesional en el área objeto del contrato, de manera presencial o virtual cuando así lo requiera el centro de formación. 27. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico y que el centro de formación demande

Término de ejecución: Diez (10) meses y (21) veintiún días

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Cuarenta y un millones ciento cuarenta y ocho mil pesos ($41.148.000)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 18 días del mes de agosto de 2021.

Firmado digitalmente por John Jairo Motta Calderón
Fecha: 2021.08.19 10:27:28 -05'00'

JOHN JAIRO MOTTA CALDERON
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Paola T. Firmado digitalmente por PAOLA MARCELA TAMAYO DE JESUS Fecha: 2021.08.18 17:03:24 -05'00'
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Isabel P. Firmado digitalmente por Isabel Alicia Pantoja Ospina Fecha: 2021.08.19 07:08:04 -05'00'
Coordinador- Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC CER339681

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DELCENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **MAURICIO HOYOS NAVIA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 10.486.505, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha De Contrato:	**CO1.PCCNTR.1373185 del 13 de febrero de 2020**
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL EN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA PRESENCIAL Y/O VIRTUAL, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - SENA REGIONAL CAUCA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – PROGRAMA: ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y APOYO A OTRAS REDES DE CONOCIMIENTO DEL CENTRO.
Plazo:	Desde el 17-02-2020 Hasta 17-12-2020
Inicio de Ejecución:	17-02-2020
Término de ejecución:	Diez (10) Meses
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta y siete millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos ($37.863.333)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 22 días del mes de enero de 2021.

Firmado digitalmente por Fernando Alfonso Escobar Quira
Fecha: 2021.01.22 20:56:32 -05'00'

FERNANDO ALFONSO ESCOBAR QUIRA
Subdirector (e) Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Paola T.
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Isabel P.
Coordinadora- Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DELCENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **MAURICIO HOYOS NAVIA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 10.486.505, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**751 del 26 de abril de 2019**
Objeto:	Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de Formación Profesional Integral en el PROGRAMA DE TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca. En el área Gestión de mercados, Diseño y desarrollo de investigaciones de mercado.
Plazo:	Desde el 26-04-2019 Hasta 31-10-2019
Inicio de Ejecución:	26-04-2019
Término de ejecución:	Seis (06) Meses y (05) cinco días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Veintidós millones seiscientos treinta mil pesos ($22.630.000)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 24 días del mes de septiembre de 2019

FERNANDO ALFONSO ESCOBAR QUIRA
Subdirector (e) Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Paola T.
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Milton D.
Coordinador- Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

Certificado No SC CER339681

Certificado No CO SC CER339681

Certificación No. 298

NIT: 899.999.034-1

EL COORDINADOR DEL GRUPO REGIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA REGIONAL CAUCA

CERTIFICA

Que **MAURICIO HOYOS NAVIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.486.505**, estuvo vinculado a la Entidad desde el **24/01/2018**, hasta el **17/03/2019**, según información relacionada a continuación:

Que durante su vinculación desempeñó el siguiente cargo:

1. VINCULACIÓN

Cargo: **Instructor Grado** 11
Nombramiento: Provisional
Dependencia: Centro de Comercio y Servicios
Fecha de Nombramiento: 24/01/2018 al 17/03/2019.

Que ha impartido Formación Profesional Integral en:

Redes de Conocimiento Sectoriales:

- Red de Conocimiento: Comercio y Ventas.

Área Temática : Gestión de Mercados.

Funciones desempeñadas como Instructor Grado 11 en el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Cauca, en las fechas señaladas (Resolución No. 01458 del 30 de agosto de 2017 *"Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA."):*

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Planear procesos formativos que respondan a la modalidad de atención, los niveles de formación, el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de Gestión de Mercados

2. Participar en la construcción del desarrollo curricular que exige el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de Gestión de Mercados
3. Ejecutar los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje definidos en los programas de formación y de acuerdo con el desarrollo curricular relacionado con el área temática de Gestión de Mercados.
4. Evaluar los aprendizajes de los sujetos en formación y los procesos formativos, correspondiente a los programas de formación relacionados con el área temática de Gestión de Mercados
5. Participar en el diseño de programas de formación profesional conforme a las necesidades regionales y los lineamientos institucionales requeridos por el área temática de Gestión de Mercados
6. Participar en proyectos de investigación aplicada, técnica y pedagógica en función de la formación profesional de los programas relacionados con el área temática de Gestión de Mercados
7. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, según el área de desempeño y la naturaleza del cargo.

La presente certificación se expide en ciudad de Popayán, a solicitud del interesado, el 14/10/2020.

2020.10.14 19:06:50 -05'00'

MILTON FABIÁN DÍAZ MOSQUERA
COORDINADOR GRUPO REGIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Proyecto: (Diana Huila – dhuila@sena.edu.co)
Cargo: (Apoyo Administrativo – Relaciones Laborales)
Teléfono: 8242343 - 8220122 IP 22461

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DELCENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **MAURICIO HOYOS NAVIA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 10.486.505, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**211 del 25 de enero de 2017**
Objeto:	Prestar los servicios de carácter temporal para realizar seguimientos a los aprendices en etapa productiva y/o impartir acciones de formación profesional INTEGRAL titulada y/o complementaria conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca, AREA: ADMINISTRATIVA.
Plazo:	Desde el 27-01-2017 Hasta 19-12-2017
Inicio de Ejecución:	27-01-2017
Término de ejecución:	Diez (10) Meses y (22) veintidós días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos ($37.454.400)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 21 de noviembre de 2017.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Paola T
Revisó: Milton D.

SENA
Más Trabajo

CAUCA

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS

CERTIFICA:

Que **MAURICIO HOYOS NAVIA,** identificado con la cédula No. 10.486.505 suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes Contratos de Prestación de Servicios personales, regulado por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

No de Contrato:	**241 del 22 de enero de 2016**
Objeto:	Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de formación profesional titulada y complementaria conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca.. AREA: Administrativa, Empresarial, Logística, Proyectos, Comercial y de Servicios.
Fecha de Inicio:	26 de enero de 2016
Término de Ejecución:	El término del contrato fue de diez meses y diecinueve días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2016
Valor del Contrato:	el valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de treinta y cinco millones novecientos catorce mil seiscientos sesenta y seis pesos ($35.914.666)

De conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Popayán, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el On-Base del SENA el, 24 de enero de 2017.

EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS

VoBo
Reviso M Díaz
Elaboro Paola Tamayo

Plazo:	Desde el 25-01-2013 Hasta 15-12-2013
Inicio de Ejecución:	25-01-2013
Término de ejecución:	Diez (10) Meses y (22) Veintidós días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta y tres millones setenta y siete mil quinientos cincuenta y siete pesos ($33.077.557)

Número y Fecha Del Contrato:	**203 del 21 de enero de 2014**
Objeto:	Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de formación profesional titulada y complementaria conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca. Utilizando la estrategia de aprendizaje por proyectos según programación establecida durante la vigencia del contrato en el área de su competencia de acuerdo a su perfil y experticia. En el área de: Ventas y comercialización.
Plazo:	Desde el 21-01-2014 Hasta 12-12-2014
Inicio de Ejecución:	21-01-2014
Término de ejecución:	Diez (10) Meses y (22) Veintidós días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta y tres millones ochocientos diez mil pesos ($33.810.000)

Número y Fecha Del Contrato:	**161 del 20 de enero de 2015**
Objeto:	Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de formación profesional titulada y complementaria conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca. En el área Administrativa - Administradores de Empresas
Plazo:	Desde el 21-01-2015 Hasta 10-12-2015
Inicio de Ejecución:	21-01-2015
Término de ejecución:	Diez (10) Meses y (24) Veinticuatro días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta y cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos ($35.642.666)

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER33968
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

FUP
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN

Popayán, ciudad universitaria, 31 de octubre de 2016

LA VICERECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que el Administrador de Empresas MAURICIO HOYOS NAVIA, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10.486.505 de Santander de Quilichao, estuvo vinculado con la institución mediante contrato laboral a término fijo inferior a un año, por el periodo comprendido entre el 4 de febrero al 12 junio del 2013 como Docente tiempo parcial, adscrito al Programa Académico de Ingeniería de Industrial Sede Norte.

Orientando las asignaturas de:

ASIGNATURAS	PROGRAMA	INTENSIDAD SEMANAL	JORNADA
PRINCIPIOS DE ECONOMIA	ING INDUSTRIAL SEDE NORTE	2	N
ELECTIVA PROFESIONAL II	ING INDUSTRIAL SEDE NORTE	2	N
ELECTIVA PROFESIONAL I	ING INDUSTRIAL SEDE NORTE	2	N
INGENIERIA ECONOMICA	ING INDUSTRIAL SEDE NORTE	3	N
GESTION DEL TALENTO HUMANO I	ING INDUSTRIAL SEDE NORTE	3	N
ELECTIVA HUMANISTICA IV	ING INDUSTRIAL SEDE NORTE	3	N

LUIS TARCISIO MENESES MOLINA
Vicerrector Administrativo y Financiero
LAH

Número y Fecha Del Contrato:	**20123014 del 20 de enero de 2012**
Objeto:	Orientar formación profesional integral titulada regular o de integración, complementaria y/o virtual y demás actividades relacionadas con la ejecución de la formación, en las redes tecnológicas que pertenece el centro, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca, utilizando la estrategia metodológica de formación por proyectos según programación establecida durante la vigencia del contrato
Plazo:	Desde el 25-01-2012 Hasta 04-07-2012
Inicio de Ejecución:	25-01-2012
Término de ejecución:	Cinco (05) Meses y (08) Ocho días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Trece millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos ($13.866.667)
Número y Fecha Del Contrato:	**20123283 del 18 de julio de 2012**
Objeto:	Orientar formación profesional integral titulada regular o de integración, complementaria y/o virtual y demás actividades relacionadas con la ejecución de la formación acorde con el Reglamento del Aprendiz, en las redes de conocimiento que pertenece el Centro, en los diferentes municipios del departamento del Cauca, utilizando la estrategia de Aprendizaje por proyectos, según programación establecida durante la vigencia del contrato.
Plazo:	Desde el 19-07-2012 Hasta 15-12-2012
Inicio de Ejecución:	19-07-2012
Término de ejecución:	Cuatro (04) Meses y (24) Veinticuatro días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Catorce millones novecientos sesenta mil pesos ($14.960.000)
Número y Fecha Del Contrato:	**281 del 25 de enero de 2013**
Objeto:	Prestar los servicios de carácter temporal para: Orientar formación profesional integral titulada regular o de integración, complementaria y/o virtual y demás actividades relacionadas con la ejecución de la formación acorde con el reglamento del aprendiz, en las redes de conocimiento que pertenece el centro de comercio y servicios en los diferentes municipios del departamento del Cauca, utilizando la estrategia de aprendizaje por proyectos según programación establecida durante la vigencia del contrato.

Certificado No. SC-CER333661
Certificado No. CO-SC-CER333661
Certificado No. GP-CER333658

SENA

Regional Cauca

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIO DE LA REGIONAL CAUCA

CERTIFICA

Que el señor **MAURICIO HOYOS NAVIA,** identificado con la cédula No. 10.486.505 de Santander de Quilichao, ha prestado sus servicios a esta Entidad según información relacionada a continuación:

- ✓ Contrato de prestación de servicios No 2008041 del 21 de febrero de 2008, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 21 de febrero de 2008 por diez meses cuyo objeto contractual era Impartir Formación Profesional titulada, complementaria y demás actividades de directas de formación en las áreas de mercadeo y comercialización en la Zona Norte del Departamento del Cauca, por un valor total de $ 22.000.000.

- ✓ Contrato de prestación de servicios No 20093018 del 10 de febrero de 2009, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 10 de febrero de 2010 por ocho meses cuyo objeto contractual era Impartir Formación Profesional titulada, complementaria y/o virtual y demás actividades de directas de formación en las áreas de Servicios Administrativos: mercadeo en la Zona Norte del Departamento del Cauca, según programación establecida por el Centro, por un valor total de $ 18.920.000 .

- ✓ Contrato de prestación de servicios No 20103125 del 26 de enero de 2010, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 26 de enero de 2010 por seis meses cuyo objeto contractual era Impartir formación titulada, complementaria y/o virtual y demás actividades relacionadas con la ejecución de la formación en el área de servicios de administrativos en los diferentes municipios del departamento del cauca, según programación establecida por el centro, por un valor total de $ 15.060.000.

- ✓ Contrato de prestación de servicios No 20103125 del 26 de enero de 2010 adición, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 26 de enero de 2010 por un mese cuyo objeto contractual era Impartir formación titulada, complementaria y/o virtual y demás actividades relacionadas con la ejecución de la formación en el área de servicios de administrativos en los diferentes municipios del departamento del cauca, según programación establecida por el centro, por un valor total de $ 2.188.720.

- ✓ Contrato de prestación de servicios No 20113034 del 7 de febrero de 2011, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 7 de febrero de 2011 por cuatro meses veintitrés días cuyo objeto contractual era Impartir formación profesional titulada regular o de integración, complementaria y/o virtual y demás actividades relacionadas con la ejecución de la formación en la red tecnológica de Servicios Administrativos y a las que pertenezca el Centro, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca, durante la vigencia del contrato, según programación establecida por el centro, por un valor total de $ 12474700

- ✓ Contrato de prestación de servicios No 20113269 del 6 de julio de 2011, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 6 de julio de 2011, por cinco meses ocho días, cuyo objeto contractual era: Orientar formación profesional integral titulada regular o de integración, complementaria y/o virtual y demás actividades relacionadas con la ejecución de la formación, en las redes tecnológicas que pertenece el centro, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca, utilizando la estrategia metodológica de formación por proyectos según programación establecida durante la vigencia del contrato, por un valor total de $ 13.880.300

Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de diecisiete millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos veinte pesos ($17.248.720).
Número y Fecha Del Contrato:	**20103286 del 15 de octubre de 2010**
Objeto:	Formular proyectos productivos del programa jóvenes rurales emprendedores e impartir formación en el área de servicios administrativos en la formulación de proyectos en los diferentes municipios del Departamento del Cauca, según programación establecida por el centro y los lineamientos institucionales.
Plazo:	Desde el 15-10-2010 Hasta 14-12-2010
Inicio de Ejecución:	15-10-2010
Término de ejecución:	Un (1) Meses y veintinueve (29) días
Obligaciones Específicas Del contrato:	1. Además de los derechos y deberes señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga a: a) Ejecutar el objeto del presente contrato; b) impartir formación profesional en el área de la convocatoria; c) Preparación de guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación para los módulos correspondientes. d) Evaluar el proceso de formación de los aprendices e) Concertar planes de mejoramiento, evaluación, formación y seguimiento de los aprendices. 2. Presentar al responsable del proceso de contratación, del Grupo Mixto Administrativo y Financiero de la Regional del Cauca a la suscripción del contrato los siguientes documentos: a). Registro único tributario – RUT, expedido por la Dian. b) Copia de la cedula de ciudadanía, c) Copia del certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la contraloría General de la Republica. d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses. e), copia del certificado judicial expedido por el DAS. f) Constancia por afiliación al Plan Obligatorio de salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S), al Sistema General de Pensiones g) Formulario Único de declaración de bienes y rentas diligenciado, h) Formato Único de Hoja de Vida diligenciado, i) Si hubiere lugar dependiendo de la cuantía del contrato: a. La publicación de este contrato en el diario único de contratación pública cuando cumpla los requisitos establecidos en el Art.84 decreto 2474 de 2008, requisito que se entiende cumplido con la presentación de la copia al carbón del comprobante de pago y b. Efectuar el pago del impuesto de timbre, cuando supere los montos establecidos por la Ley para este tipo de contratación.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuatro millones trescientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos ($4.377.440).
Número y Fecha Del Contrato:	**20113034 del 7 de febrero de 2011**

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DELCENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **MAURICIO HOYOS NAVIA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 10.486.505, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**20083041 del 21 de febrero de 2008**
Objeto:	Impartir Formación Profesional titulada, complementaria y demás actividades de directas de formación en las áreas de mercadeo y comercialización en la Zona Norte del Departamento del Cauca
Plazo:	Desde el 21-02-2008 Hasta 21-12-2002
Inicio de Ejecución:	21-02-2008
Término de ejecución:	once (11) Meses
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Veintidós millones de pesos ($22.000.000)
Número y Fecha Del Contrato:	**20093018 del 10 de febrero de 2009**
Objeto:	Impartir Formación Profesional titulada, complementaria y/o virtual y demás actividades de directas de formación en las áreas de Servicios Administrativos: mercadeo en la Zona Norte del Departamento del Cauca, según programación establecida por el Centro
Plazo:	Desde el 10-02-2009 Hasta 10-10-2009
Inicio de Ejecución:	10-02-2009
Término de ejecución:	Nueve (09) Meses
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Dieciocho millones novecientos veinte mil pesos ($18.920.000)
Número y Fecha Del Contrato:	**20103125 del 26 de enero de 2010**

Certificado No. SC-CER337681
Certificado No. GO-SC-CER332969
Certificado No. OP-CER337698

Certificación No. 374

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **MAURICIO HOYOS NAVIA,** identificado con cédula de ciudadanía No **10.486. 505.**de Santander de Quilichao (Cauca)**,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato	: 385 del 2005 del 27 de julio de 2005
Objeto	: Impartir 400 horas en Empresarismo y Planes de Negocios en el programa jóvenes rurales
Plazo	: Desde el 27 de julio de 2005 hasta el 17 de diciembre de 2005
Inicio de Ejecución	: 27 de julio de 2005
Término de ejecución	: Cuatro (4) meses y veinte (20) días
Número y Fecha del Contrato	: 10096 del 01 de febrero de 2020
Objeto	: Impartir 400 horas de formación profesional en Empresarismo, comercialización en productos agropecuarios y cultivo y beneficio de la caña panelera en Toribio.
Plazo	: Desde el 01 de febrero de 2005 hasta el 31 de agosto de 2020
Inicio de Ejecución	: 20 de enero de 2005
Término de ejecución	: Siete (7) meses.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la solicitud registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 09 días del mes de octubre de 2020.

Firmado digitalmente por Subdirector
Fecha: 2020.10.09 13:34:08 -05'00'

SERGIO FABRICIO LOPEZ MUÑOZ
Subdirector (e) del Centro Agropecuario
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Rodrigo F
Cargo: Apoyo Administrativo Grupo Intercentros

Revisó: Ariel P
Cargo: Coordinador Administrativo y Financiero Intercentros (e)

SENA

Regional Cauca

19-1010-342

Popayán, 21 de agosto de 2007

EL PRORESIONAL DE RELACIONES LABORALES

CERTIFICA QUE:

MAURICIO HOYOS NAVIA, identificado con la cédula No. 10.486.505 de Santander de Quilichao, suscribió los siguientes Contratos de prestación de servicios:

CONTRATO No.	OBJETO	DURACION	VALOR
0263 del 9 de octubre de 2001	Impartir formación profesional en el curso de Auxiliar de Farmacia y Droguería Modulo: Ventas de mostrador	Dos meses	$1.100,000
0400 del 26 de diciembre de 2001	Impartir formación profesional en servicio al cliente protocolo y etiqueta, mercadeo e incubación de empresas	300 horas	$3.540,000
0254 del 29 de julio de 2002	Desarrollar procesos de asesoria	100 horas	$1.180,000
00328 del 24 de octubre de 2002	Impartir formación profesional en el rea de Contabilidad	Un mes	$708,0000
0254 del 29 de julio de 2002	Desarrollar procesos de asesoria	100 horas	$1.180,000
0062 del 29 de mayo de 2003	Impartir formación profesional en el área de mercadeo Alianza Estratégica	Un mes	$300,000

0112 del 1 de julio de 2003	Impartir formación profesional en el área de mercadeo administración y proyectos	Dos meses	$1.180,000
0188 del 8 de septiembre de 2003	Impartir formación profesional integral en el área de Mercadeo	Cuatro meses	$944,000
0249 del 20 de agosto de 2004	Impartir 600 horas de formación profesional en el área Empresarial	Cuatro meses y medio	$8.400,000
0633 del 28 de diciembre de 2004	Impartir formación profesional en los módulos caracterización de normas de transporte (20h) servicio al cliente (264 h).	Nueve meses	$4.384,960

El presente certificado se expide para trámite certificación por competencias.

CÉSAR FRANCISCO CASTRILLÓN FOSSI

Cecilia A.

EL ENGRANAJE PERFECTO

" FABRITEC LTDA."
FABRICACIONES TECNICAS INDUSTRIALES
NIT. 817.002.279-0 REGIMEN COMUN

Tanques en Acero al Carbón e inoxidables
Fabricamos Equipos Industriales
Reparación de Calderas y Montajes Mecànicos Industriales

LA SUSCRITA GERENTE DE "FABRITEC LTDA" A SOLICITUD VERBAL DE PARTE INTERESADA

H A C E C O N S T A R :

Que el señor **MAURICIO HOYOS NAVIA** identificado con cédula de ciudadanía número **10.486.505** expedida en Santander de Quilichao, Cauca, laboró con la empresa, desempeñando el cargo de Jefe de Personal desde el mes de octubre de 1.998 hasta el mes de enero de 2.000. Durante este lapso de tiempo demostró seriedad y cumplimiento en las funciones y actividades asignadas.

Como constancia se firma en Santander de Quilichao a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil (2.000).

Atentamente,

FABRITEC LTDA.
FIRMA AUTORIZADA

ELSY BEDOYA
Gerente.

CONMONTAJES LTDA.

· DISEÑO
· FABRICACION
· MONTAJES MECANICOS E INDUSTRIALES
· CALDERAS

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE CONMONTAJES LTDA
A SOLICITUD VERBAL DE PARTE INTERESADA

H A C E C O N S T A R :

Que el Señor MAURICIO HOYOS NAVIA identificado con cédula de ciudadanía número 10.436.505 expedida en Santander de Quilichao, Cauca, laboró con la empresa por espacio de año y medio, tiempo durante el cual se desempeñó como Jefe del Departamento de Personal, demostrando seriedad y cumplimiento en las funciones inherentes a su cargo y demás actividades encomendadas.

Firmada en Santiago de Cali a los treinta (30) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1.998).

Atentamente,

CONMONTAJES LTDA.

LUIS EDUARDO URREA GIL
Gerente General.

CALLE 5 37A-09 OF. 204 TELEFAX: 514 1911 - CEL. 935 533 225 - BEEPER: 980 016 001 COD. 28353 - A.A. 38235 - CALI

E I H

Sociedad ECHUL Ltda. NIT. 817.000.300-9

Casas de Interés Social y Urbanizaciones

LA CORONA - EL CANALON - HOTEL CENTRAL

A SOLICITUD VERBAL DE PARTE INTERESADA

H A G O C O N S T A R :

Que el señor **MAURICIO HOYOS NAVIA** quien se identifica con el número de cédula 10.486.505 de Santander - Cauca, laboró en **"SOCIEDAD ECHUL LTDA"** como Administrador del Proyecto de Vivienda en el tiempo comprendido entre junio/96 a noviembre/96; trabajo que desarrollo a cabalidad y con responsabilidad en todas las actividades que se le encomendaban.

Como constancia se firma en Santander, Cauca, a los seis (06) días del mes de marzo de 2.001.

CONSUELO LOPEZ
Administradora.